PROCESO No. INDERCAS-MC-020-2022
INFORME FINAL DE EVALUACION

En la ciudad de Yopal, a los diecinueve (19) días del mes de agosto de dos mil veintidós (2022), se procede a emitir informe de evaluación final de conformidad a los requisitos exigidos en la invitación pública referenciada, la cual tiene por objeto **PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA APOYAR A LA LIGA DE TENIS DE MESA DE CASANARE EN LA PARTICIPACIÓN DEL XX CAMPEONATO NACIONAL U-15 Y U-21 MASCULINO Y FEMENINO, A REALIZARSE EN EL LUGAR Y FECHA ESTABLECIDA POR LA ORGANIZACIÓN,** conforme a lo establecido en el literal c) del artículo 274 de la Ley 1450 del 16 de junio de 2011, el Literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, Decreto 1882 de 2018 y lo contenido en la Invitación Pública de Mínima Cuantía del presente proceso de selección.

Al tenor de lo dispuesto por las normas citadas, la oferta más favorable para la Entidad será aquella con el Precio más Bajo, siempre y cuando la misma cumpla con las condiciones exigidas y Requisitos Habilitantes establecidos en la invitación pública que se realice.

De conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo. En caso que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

2.3.2 Clasificación de oferentes de acuerdo al precio más bajo de la oferta

Vencido el plazo para la presentación de ofertas, según cronograma del proceso, el profesional designado como evaluador, emitirá informe de verificación donde clasificará a los proponentes en orden ascendente teniendo en cuenta como único factor de ponderación el menor precio de la oferta, de conformidad con las reglas establecidas en la invitación pública.

Una vez el profesional asignado como evaluador haya efectuado la clasificación de los oferentes de acuerdo al precio más bajo de su oferta, se procederá a la verificación de los requisitos habilitantes con el proponente que haya presentado la oferta con el precio más bajo, el cual se publicara en la página SECOP www.colombiacompra.gov.co en la fecha establecida en el cronograma del proceso.

En caso de presentarse empates en el valor de la propuesta se definirá de conformidad con lo establecido el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 7 del Decreto 1082 de 2015, es decir, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo, según el orden de entrega de las mismas

De conformidad con lo anterior el comité clasifica los oferentes de la siguiente manera**:**

ORDEN	PROPONENTE	PRECIO
1	**LOGISTICA Y SUMINISTROS DEL CASANARE SAS**	$ 19.234.000,00
2	**RUBIEL ALFONSO BERNAL**	$ 19.984.000,00
3	**ALEXANDRA BERNAL**	$ 21.092.500,00

Por consiguiente, se procede a las verificaciones de los requisitos habilitantes, del proponente con el menor precio, **LOGISTICA Y SUMINISTROS DEL CASANARE SAS** con NIT. 901.283.650-1, representado legalmente por OMAR HERNANDO CALLE RUIZ identificado con C.C. 8.012.817, procediendo en primer lugar a verificar la oferta:

I. **DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO OBJETO DE HABILITACION**

DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO PRESENTADOS POR EL PROPONENTE	**PROPONENTE N° 1**	
	CUMPLE	**NO CUMPLE**
1.1 Carta de presentación de la oferta: El proponente presenta el formato conforme al modelo contenido en el pliego	**X**	
1.3. Documentos Compromiso de Transparencia. El proponente presentó el documento conforme lo exigido en la invitación.	**X**	
1.4 Fotocopia de la cedula de ciudadanía El proponente presentó copia de la cédula de ciudadanía de quien figura como R/L de **LOGISTICA Y SUMINISTROS DEL CASANARE SAS,** OMAR HERNANDO CALLE RUIZ identificado con C.C. 8.012.817	**X**	
1.5 Certificado de Existencia y representación legal. El proponente NO presentó certificado de existencia y representación legal.	**X**	
1.7. Obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. El proponente presenta certificación del pago de los aportes ante el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. Anexo adjunto No. 8	**X**	
1.8 Registro Único Tributario: Se verificó que el proponente tiene inscritas actividades económicas acordes con el objeto del proceso a desarrollar, por tanto, en el RUT existen actividades económicas que le permita al comité evaluador establecer que el proponente desarrolla actividades relacionadas con el objeto contractual. Por código CIIU Estructura detallada Digite el código: 4729 Consultar SECCIÓN >> Seleccionar / Código CIIU / SHD / Descripción / Nota Explicativa Seleccionar / 4729 / Comercio al por menor de otros productos alimenticios n.c.p., en establecimientos especializados / Ver Nota	**X**	

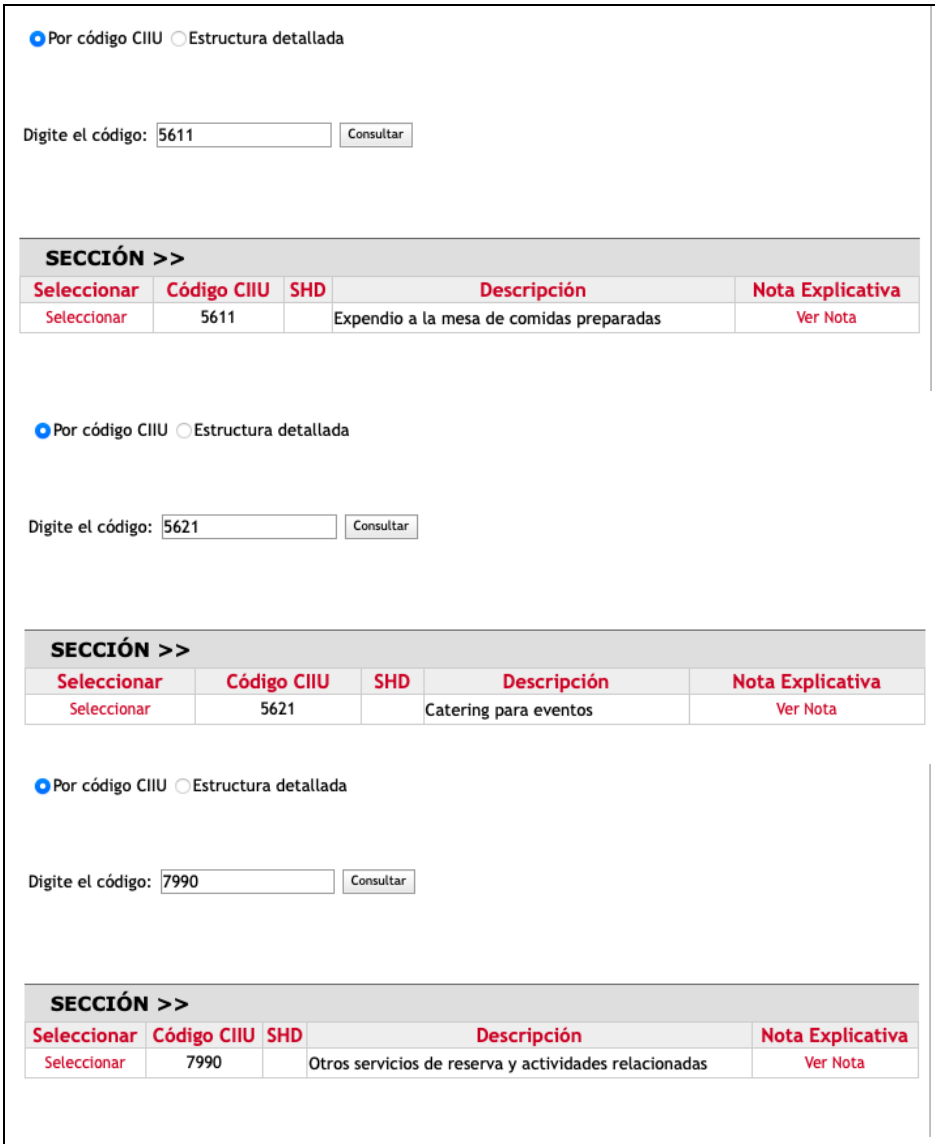
Por código CIIU Estructura detallada

Digite el código: 5611 Consultar

SECCIÓN >>

Seleccionar	Código CIIU	SHD	Descripción	Nota Explicativa
Seleccionar	5611		Expendio a la mesa de comidas preparadas	Ver Nota

Por código CIIU Estructura detallada

Digite el código: 5621 Consultar

SECCIÓN >>

Seleccionar	Código CIIU	SHD	Descripción	Nota Explicativa
Seleccionar	5621		Catering para eventos	Ver Nota

Por código CIIU Estructura detallada

Digite el código: 7990 Consultar

SECCIÓN >>

Seleccionar	Código CIIU	SHD	Descripción	Nota Explicativa
Seleccionar	7990		Otros servicios de reserva y actividades relacionadas	Ver Nota

2.1.8 Certificado de antecedentes disciplinarios vigentes del oferente La entidad realiza las siguientes consultas:	**X**	

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 203170963

Bogotá DC, 17 de agosto del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) OMAR HERNANDO CALLE RUIZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 80129617

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBELAEZ MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 203171137

Bogotá DC, 17 de agosto del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LOGISTICA Y ILUMINATTOS DEL CASANARE S.A.S. identificado(a) con NIT número 9012909091

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBELAEZ MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano

2.1.9 Certificado de antecedentes fiscales del proponente, la persona jurídica y de los miembros del consorcio o unión temporal La entidad realiza las siguientes consultas:	**X**	

CONTRALORÍA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 17 de agosto de 2022, a las 16:38:37, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	8012817
Código de Verificación	8012817220817163837

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

CONTRALORÍA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 17 de agosto de 2022, a las 16:39:25, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	9012836501
Código de Verificación	9012836501220817163925

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

2.1.10 Certificado de antecedentes judiciales vigentes del oferente La entidad realiza la siguiente consulta:	**X**	

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales **La Policía Nacional de Colombia informa:** Que siendo las 04:40:51 PM horas del 17/08/2022, el ciudadano identificado con: Cédula de Ciudadanía Nº **8012817** Apellidos y Nombres: **CALLE RUIZ OMAR HERNANDO** **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES** de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional. Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las estaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.		
2.1.11 Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC. La entidad realiza la siguiente consulta: Consulta Ciudadano La Policía Nacional de Colombia informa: Que a la fecha, 17/08/2022 05:42:52 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **8012817** y Nombre: **OMAR HERNANDO CALLE RUIZ.** NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR. De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **39454762** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.	**X**	

La propuesta presentada por, **LOGISTICA Y SUMINISTROS DEL CASANARE SAS** con NIT. 901.283.650-1, representado legalmente por OMAR HERNANDO CALLE RUIZ identificado con C.C. 8.012.817, **ES HABIL JURÍDICAMENTE,** por cumplir con los requisitos exigidos en la invitación pública de MINIMA CUANTIA No. **INDERCAS-MC-020-2022.**

RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

Proponente No. 1	Condiciones Habilitantes	Resultado de la verificación
II	Jurídico	Hábil

Se informa al oferente que el presente informe de evaluación, se publica de conformidad al cronograma establecido en la invitación de mínima cuantía del presente proceso de selección.

Se tiene que la oficina asesora jurídica del Instituto implementó todas las acciones recomendadas por los profesionales de la oficina de sistemas para cumplir con los requisitos de publicidad dentro del presente proceso de selección INDERCAS-020-2022, no obstante, lo anterior se procederá a publicar mediante la plataforma Secop II para efectos de superar cualquier situación que impida la consulta de las propuestas, garantizando así el principio de publicidad.

Se firma a los diecinueve (19) días del mes de agosto de dos mil veintidós (2022).

Shamara Hernández

Elaboró: DIANA SHAMARA HERNANDEZ GRANADOS
Profesional Contratado CTO 0100-2022
Integrante Comité Asesor y Evaluador- Aspecto Jurídico

PROCESO No. INDERCAS-MC-020-2022
INFORME DE EVALUACION

En la ciudad de Yopal, a los dieciocho (18) días del mes de agosto de dos mil veintidós (2022), se procede a emitir informe de evaluación de conformidad a los requisitos exigidos en la invitación pública referenciada, la cual tiene por objeto "PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA APOYAR A LA LIGA DE TENIS DE MESA DE CASANARE EN LA PARTICIPACIÓN DEL XX CAMPEONATO NACIONAL U-15 Y U-21 MASCULINO Y FEMENINO, A REALIZARSE EN EL LUGAR Y FECHA ESTABLECIDA POR LA ORGANIZACIÓN.", conforme a lo establecido en el literal c) del artículo 274 de la Ley 1450 del 16 de junio de 2011, el Literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, Decreto 1882 de 2018 y lo contenido en la Invitación Pública de Mínima Cuantía del presente proceso de selección.

Al tenor de lo dispuesto por las normas citadas, la oferta más favorable para la Entidad será aquella con el precio más bajo, siempre y cuando la misma cumpla con las condiciones exigidas y Requisitos Habilitantes establecidos en la invitación pública que se realice.

De conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo. En caso que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Por consiguiente, se procede a las verificaciones de los requisitos habilitantes, del proponente con el menor precio**, LOGISTICAS Y SUMINISTROS DEL CASANARE S.AS** con Nit No. 901283650-1, representado legalmente por **OMAR HERNANDO CALLE RUIZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.012.817 de Amalfi, procediendo en primer lugar a verificar los documentos de carácter técnico:

I. DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO OBJETO DE HABILITACION

DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO PRESENTADOS POR EL PROPONENTE	**PROPONENTE N° 1**	
	CUMPLE	**NO CUMPLE**
A. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO: Se verificó y el proponente tiene inscritas actividades económicas relacionadas con las requeridas en el objeto del presente proceso en el RUT.	**X** 4 pagina	
B. Verificación de la experiencia mínima adecuada requerida, según las condiciones de la invitación pública así: Con la presentación de máximo dos (2) contratos celebrados con entidades públicas o privadas, terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente		

proceso, en donde se verifique que el objeto y /o el alcance, contengan actividades relacionadas con el objeto contractual, esto es, la prestación de servicios de alojamiento, servicio de catering para eventos o actividades de otros servicios de comida, servicio de transporte terrestre y uniformes o ropa deportiva, cuyo valor total facturado en conjunto sea mayor o igual una (1) vez el presupuesto oficial. El proponente aporto como soporte los siguientes contratos y actas de liquidación: 1. Contrato y Acta de liquidación del Contrato de Prestación de Servicios No. 021 del 12 de noviembre de 2021, con el objeto de: "REALIZAR APOYO LOGÍSTICO PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS DEPORTISTAS DE TRINIDAD, CASANARE EN LOS JUEGOS SUPÉRATE INTERCOLEGIADOS FASE DEPARTAMENTAL, suscrito con la Alcaldía del Municipio de Trinidad, por valor de $13.290.000,00. (10 páginas). 2. Contrato y Acta de liquidación del contrato de prestación de servicios 027 del 03 de junio de 2022, con el objeto de: "SERVICIO DE APOYO LOGISTICO E LAS ACTIVIDADES QUE SE REQUIEREN PARA LA EJECUCIÓN DE LA FASE MUNICIPAL DE LOS JUEGOS SUPÉRATE INTERCOLEGIADOS 2022", suscrito con INDERTA, por valor de $27.989.300,00. (9 páginas). Con los soportes aportados por el proponente y anteriormente relacionados, se pudo verificar que el objeto y /o el alcance de los mismos, contienen actividades relacionadas con el presente proceso.	**X** 19 páginas	

DOCUMENTOS DE CARÁCTER ECONÓMICO CRITERIO DE SELECCIÓN

DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO PRESENTADOS POR EL PROPONENTE	**PROPONENTE N° 1**	
	CUMPLE	**NO CUMPLE**
Relación detallada del cálculo del valor de la propuesta El proponente presentó propuesta económica de acuerdo con lo exigido en la invitación.	**X** 6 páginas	

La propuesta presentada por **LOGISTICAS Y SUMINISTROS DEL CASANARE S.AS** con Nit No. 901283650-1, representado legalmente por **OMAR HERNANDO CALLE RUIZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.012.817 de Amalfi, es **HABIL ECONOMICA Y TECINICAMENTE**, por cumplir con los requisitos exigidos en la invitación pública de **MINIMA CUANTIA No. INDERCAS-MC-020-2022.**

Se firma a los dieciocho (18) días del mes de agosto de dos mil veintidós (2022}9.

LINA PAOLA AMAYA BAHAMÓN
Profesional Universitario
Integrante Comité Asesor y Evaluador- Aspecto Técnico